

CAVELIER

ABOGADOS

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

336
336
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-112758-00008-0000

Fecha: 2004-09-18 15:55:34 Dep: 2020 NULCR: ACCION
L: 11 PATENTILYII Lve: 379 FASLNACIONAL
Act: 444 RLSPLSTARLQUL Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04112758
Asunto : Solicitud de patente para: "DERIVADOS DE
PIRIDAZIN-3(2H)-ONA COMO INHIBIDORES DE
PDE4
Solicitante : ALMIRALL PRODESFARMA, S.A.
Fecha de solicitud: 9 de Noviembre de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 10375 notificado por fijación en lista del 15 de Agosto de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 10375 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia lo siguiente:

3.1 Reivindicaciones.

"En la reivindicación 7, se define R³, pero este sustituyente no aparece en la estructura (II)".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

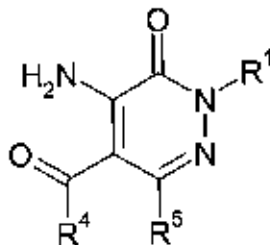
Respetuosamente se aclara a su Despacho que el radical R³ definido en la reivindicación 7 corresponde a un sustituyente del ácido borónico (IIIa) divulgado en la misma reivindicación. Por esta razón, el radical R³ no aparece en la estructura (II) revelada en dicha reivindicación.

CAVELIER

ABOGADOS

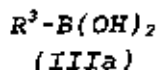
Particularmente, se dirige la atención del Señor Examinador al texto resaltado a continuación en la reivindicación 7, en el cual se observa lo anterior:

"Un procedimiento para producir un compuesto de fórmula (I), como se define en una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, y en el que R^2 es H, comprendiendo dicho procedimiento hacer reaccionar el derivado de 4-aminopiridazin-3(2H)-ona (II) correspondiente



(II)

en la que R^1 y R^4 son como se definen en la reivindicación 1, R^5 es como se define en una cualquiera de las reivindicaciones 3 ó 4, y el ácido borónico (IIIa) correspondiente

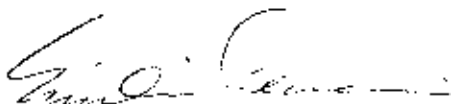


en la que R^3 es como se define en las reivindicaciones 1 y 2 ".

Así entonces, es claro que la definición que se da de R^3 en la reivindicación 7 es clara y consistente con las estructuras allí reveladas y especialmente con la estructura IIIa y por tanto, se debe tener por superada la objeción formulada a este respecto.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente manifiesto que renuncio al término restante otorgado por su Despacho para dar respuesta a este oficio y solicito se continúe con su tramitación.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-11194-841-002-7

MGM\MGM\ID-134705\WPC11194
No. M-2008-134705\MGM

1 ~~338~~
338

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-112758

**Clasificación Internacional (IPC): A61K31/501; A61P1/04; A61P11/00;
C07D237/22; C07D237/24.**

Concepto Técnico No. 3254

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/EP03/05056

Fecha de Presentación Interna. 05/14/2003

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 153 a 281 como se radicó inicialmente

1.2. Reivindicaciones: Folios: 282 a 292 como se radicó inicialmente
Folios: 324 a 331 modificado.

1.3. Rta. del Solicitante: Folios: 336 a 337.

1.3. Prioridad: 16/05/2002; ES; P200201111.

2. Análisis de la Prioridad

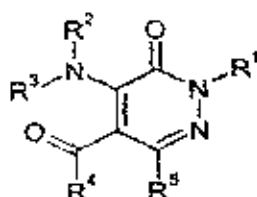
Se acepta la prioridad dado que cumple con los requisitos establecidos.

3 Objeto de la invención

Título de la solicitud: **DERIVADOS DE PIRIDAZIN-3(2H)-ONA COMO INHIBIDORES DE PDE4.**

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en: proporcionar nuevos compuestos de fórmula (I), inhibidores potentes y selectivos de PDE4.

Reivindicación 1: Un compuesto de la fórmula (I):



Reivindicaciones 2-6: Compuestos de acuerdo a la reivindicación 1.

Reivindicaciones 7-9: Procedimientos para producir un compuesto de fórmula (I).

Reivindicación 10: Una composición farmacéutica que incluye un compuesto de fórmula (I).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos útiles como inhibidores selectivos de PDE4 para tratar estados patológicos, en particular asma, epoc, artritis reumatoide, dermatitis atópica, psoriasis o síndrome del intestino irritable.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona nuevos compuestos de fórmula (I), inhibidores potentes y selectivos de PDE4.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61K31/501; A61P1/04; A61P11/00; C07D237/22; C07D237/24.

4 De la solicitud de Patente

4.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones reclamadas sí cumplen con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

5 Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud en estudio sí cumple con el requisito de unidad de invención.

6 No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

Las reivindicaciones sí corresponden a una invención.

7 Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

La invención reivindicada sí es patentable.

8 Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La materia de las reivindicaciones no son de uso.

9 Determinación del Estado de la Técnica

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 16/05/2002.

Una vez consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

10 Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante en respuesta de fecha 2008/09/18, toma en cuenta la objeción de claridad, hecha por este despacho en el concepto N° 2102 de Agosto 15 de 2008; en consecuencia esta oficina considera que se subsana dicha objeción.

11 Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

11.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la materia reivindicada, por lo tanto la solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

11.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que afecte el nivel inventivo, de la materia reivindicada, por lo tanto la solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

11.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La presente solicitud de invención sí tiene Aplicación Industrial.

12 Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 10 (folios: 324-331).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3254	EXAMINADOR TECNICO Código No.202078
---------------------------	--